UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 015-2016
(de 16 de agosto de2016)

Que establece los requisitos para la aplicación de la escala salarial de los profesionales de la salud que prestan servicios en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos celebrados en el año 2015, entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y gremios de profesionales de la salud al servicio del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del 3 de diciembre de 2015, se aprobaron incrementos salariales a partir del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial N°27921 del 3 de diciembre de 2015.

Que dichos Acuerdos fueron complementados según las Adendas publicadas en la Gaceta Oficial N°27939 del 31 de diciembre de 2015 y N°27961 del 2 de febrero de 2016.

Que la nueva escala salarial, según el Acuerdo y su Adenda, debe aplicarse a todos los profesionales de la salud al servicio del Estado, independientemente de la institución o instituciones donde laboren.

Que en consulta efectuada al señor Procurador de la Administración, sobre la aplicación de los referidos Acuerdos celebrados entre el Estado y los gremios de la salud, la opinión legal expresó que "la institución deberá determinar en cada caso en particular las funciones que ejercen los profesionales de la salud, si los mismos se encuentran realizando funciones como personal docente se regirán por las normas establecidas en el Estatuto Orgánico para el ingreso, ascenso o egreso del estamento profesoral (Capítulo Quinto) o si se encuentran dentro del personal administrativo se regirán por las disposiciones legales vigentes o que se aprueben en el futuro, para la carrera administrativa universitaria (Capítulo Séptimo del Estatuto Orgánico). Si por el contrario, se encuentran ejerciendo sus funciones en los centros, clínicas o institutos en las áreas de su especialidad, entonces será de obligatorio cumplimiento para la Universidad la aplicación de los acuerdos celebrados en el año 2015 y publicados en la Gaceta Oficial N°27939 de 31 de diciembre de 2015"

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) cuenta con profesionales de la salud que ejercen sus especialidades, atendiendo en clínicas, centros, institutos, Decanatos y Extensiones Universitarias de UDELAS.

Que es necesario determinar los requisitos que debe reunir el profesional de la salud para que se considere que efectivamente está en ejercicio de la profesión y en consecuencia, se le aplique la nueva escala salarial aprobada.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Administrativo celebrada el día 12 de agosto de 2016, se presentó a consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta que establece los requisitos para la aplicación de la escala salarial a los profesionales de la salud de UDELAS, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada por unanimidad.

Que corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, por tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los requisitos para la aplicación de la nueva escala salarial de los profesionales de la salud que ejerzan funciones concernientes a su especialidad en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), conforme fue aprobada en los Acuerdos negociados entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los gremios de profesionales de la salud, publicados en las Gacetas Oficiales N°27921 del 3 de diciembre de 2015 y N°27939 del 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Para la aplicación de la nueva escala salarial a un profesional de la Salud que labore en la UDELAS, se debe acreditar el cumplimientode los siguientes requisitos:

1. Tener título universitario e idoneidad para el libre ejercicio de la profesión en el territorio nacional.
2. Estar nombrado o contratado en la UDELAS como profesional de la salud o demostrar el ejercicio de la profesión en el área de la especialidad correspondiente, al momento de la aprobación de los Acuerdos celebrados entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la organización de los gremios de la salud.
3. La Dirección de Recursos Humanos de UDELAS hará los ajustes necesarios en las posiciones para que los nombramientos o contrataciones de este personal coincidan con las funciones que efectivamente esté desempeñando el profesional de la salud en su área de especialidad.
4. Estar ejerciendolaprofesión o especialidad. Se debe comprobar la atención de pacientes mediante la presentación de los registros de estadística de atención continua o mediante labores extramuros a través de atenciones en giras médicas interdisciplinarias y demás actividades de extensión universitaria, ya sea en Clínicas, Centros, Institutos, Decanatos o Extensiones Universitarias.

TERCERO:Los especialistas de la salud contratados como tales en UDELAS, que se acojan a los beneficios de este Acuerdo, solo podrán optar por los derechos establecidos en las normas de la carrera de la salud a la que pertenece.

CUARTO:Instruir a la Dirección de Recursos Humanos hacer el levantamiento de la información correspondiente, relativa a los profesionales de la salud que cumplan con estos requisitos, conforme a las funciones que efectivamente estén desempeñando de acuerdo al Manual de Cargos de la institución y a las Leyes Especiales de los Profesionales de la Salud que laboren en UDELAS.

QUINTO: Instruir a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y a la Dirección de Finanzas, a fin de gestionar los fondos necesarios para el cumplimiento de estas disposiciones.

Dado el dieciséis (16) de agosto de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, provincia de Panamá, República de Panamá.

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
UDELAS
SECRETARÍA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Magister Vielka Escobar de Donado
Secretaria

DC